



San José
JUNTA DEPARTAMENTAL

CUARTO PERÍODO ORDINARIO

XLVIII LEGISLATURA

ACTA 175

7 de enero de 2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Índice de contenido

◆ ASISTENCIA.....	3
◆ COMIENZA LA SESIÓN.....	3
Es la hora 20:42.	
PRIMER PUNTO: Se levanta el receso.	
◆ CUARTO INTERMEDIO.....	3
Solicitado por el señor Edil Juan Martín Álvarez, por el término de diez minutos. Es la hora 20:43.	
◆ FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO.....	4
Es la hora 21:13.	
SEGUNDO PUNTO: El Ejecutivo Departamental solicita anuencia para adjudicar la licitación abreviada 088/2018 al señor Jorge Andrés Llaguno Kolasinski para la explotación del local comercial ubicado en Villa Olímpica, Ciudad del Plata. Se concede.	
TERCER PUNTO: El Ejecutivo Departamental solicita anuencia para declarar de interés departamental en la categoría C el Seminario de Lifestyle de Taekwondo I.T.F. Se concede.	
CUARTO PUNTO. El Ejecutivo Departamental solicita anuencia para hacer efectiva una sanción al señor JEBN respecto de la infracción ocurrida con el vehículo con el que se encontraba realizando traslado de pasajeros con fines de lucro. Se concede.	
◆ CUARTO INTERMEDIO.....	5
Solicitado por el señor Edil José María Reyes, por el término de diez minutos. Se vota por la afirmativa. Es la hora 21:07.	
◆ FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO.....	5
Es la hora 21:43.	
QUINTO PUNTO: Se sanciona el Decreto 3178, por el que se establece un plan de regularización de tributos departamentales al 31 de diciembre de 2018.	
◆ SE LEVANTA LA SESIÓN.....	12
Es la hora 22:10.	

◆ ASISTENCIA

En la ciudad de San José de Mayo, el siete de enero de dos mil diecinueve, a las veinte horas y cuarenta y dos minutos, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia de los señores Ediles

Gastón Camy
Presidente

Manuel Larrea
Segundo Vicepresidente

Ediles titulares: Juan Martín Álvarez, Danilo Del Curti, Danilo Vassallo, Lilián Zerpa, Mario Chávez, Diego Mariño, Adriana Etchegoimberry, Mario Guerra, Angelo Panzardi, Reinaldo Díaz, Alghero Girolidi, José María Reyes, Carlos Rodríguez, Susana Gásperi, Juan Carlos Acosta, Germán González, Olga Martínez, Luis Senattore, Javier Gutiérrez, Efraín Soto, Mariana De Los Santos, Pablo García, Juan Carlos Alfaro, Adriana Viña, Daniel Jara y Oscar Ramírez.

Ediles suplentes: Adrián Laca, Norma Arnejo y Santiago Durán.

Faltan los señores Ediles: con aviso: Bettina Cerdeña, Alfredo D'Andrea y Javier Páez; **sin aviso:** Aída Alcorta; **con licencia** Carlos Amonte, Raúl Andiarana, Alejandro Dianesi, Matías Laca, Luisiana Peraza, Ana Gabriela Fernández, Elianna Pascual y Mirta Serena.

Actúan en Secretaría el Secretario General Andrés Pinaluba y la Secretaria Sofía Belsterli.

Taquígrafos en Sala: Imanol Pereira y Martín Rodríguez. **Jefa Subrogante del Cuerpo de Taquígrafos:** Ana María Valerio Bergamaschi.

Esta convocatoria corresponde al Repartido 175/2019.

◆ COMIENZA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20:42).

Léase por Secretaría el primer punto del orden del día.

(Se lee).

Levantamiento del receso de acuerdo al Reglamento Interno de la Corporación

SEÑOR PRESIDENTE. A consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD

◆ CUARTO INTERMEDIO

EDIL JUAN MARTÍN ÁLVAREZ. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Juan Martín Álvarez.

EDIL JUAN MARTÍN ÁLVAREZ. Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación el cuarto intermedio solicitado. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio.

(Es la hora 20:43).

◆ FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo número en sala, continúa la sesión.

(Es la hora 21:03).

EDIL ALGHERO GIROLIDI. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Alghero Girolidi.

EDIL ALGHERO GIROLIDI. Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

EDIL CARLOS RODRÍGUEZ. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Carlos Rodríguez.

EDIL CARLOS RODRÍGUEZ. Gracias, señor Presidente.

Antes de someter a votación el cuarto intermedio, con el que estoy de acuerdo, creo que sería importante votar los primeros informes, dejando el último pendiente, puesto que su discusión es lo que está motivando el pedido de cuarto intermedio. Hago la solicitud para dar tranquilidad a las personas que quizás estén esperando que se voten los primeros informes.

SEÑOR PRESIDENTE. El primer informe, relativo al levantamiento del receso, ya se votó.

EDIL ALGHERO GIROLIDI. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Alghero Girolidi.

EDIL ALGHERO GIROLIDI. Gracias, señor Presidente.

Retiro la solicitud de cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, señor edil.

Léase por Secretaría el segundo punto del orden del día.

(Se lee).

Expediente 5668/2018 de la Intendencia Departamental, conteniendo Oficio 2390/2018,

solicitando autorización para la adjudicación de la licitación abreviada 088/2018 para la explotación del local comercial ubicado en Villa Olímpica, Ciudad del Plata, al señor Jorge Andrés Llaguno Kolasinski.

SEÑOR PRESIDENTE. Léase por Secretaría la parte resolutive del informe de la Comisión Permanente.

(Se lee).

«Aconsejar al Cuerpo otorgar la autorización correspondiente al Ejecutivo Departamental para proceder a otorgar la explotación del local objeto del llamado aludido en el VISTO, al Sr. Jorge Andrés LLAGUNO KOLASINSKI, por el monto mensual de \$2.000.

Lo firman Juan Carlos Acosta, Diego Mariño y Pablo García. Ediles».

SEÑOR PRESIDENTE. A consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD

Léase por Secretaría el tercer punto del orden del día.

(Se lee).

Informe elaborado por la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales en el Expediente 5097/2018 de la Intendencia de San José, conteniendo Oficio 2326/2018, solicitando anuencia para declarar de interés departamental categoría C el Seminario de Lifestyle de Taekwondo I.T.F.

SEÑOR PRESIDENTE. A consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD

Por Secretaría se dará lectura al cuarto punto del orden del día.

(Se lee).

Expediente 5204/2018 de la Intendencia Departamental de San José, Oficio 2412/2018, solicitando autorización para efectivizar sanción al señor JEBN respecto de la infracción ocurrida con el vehículo con el que se encontraba realizando traslado de pasajeros con fines de lucro.

SEÑOR PRESIDENTE. A consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD

◆ **CUARTO INTERMEDIO**

EDIL JOSÉ MARÍA REYES. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil José María Reyes.

EDIL JOSÉ MARÍA REYES. Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación el cuarto intermedio solicitado. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio.

(Es la hora 21:07).

◆ **FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO**

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo número en Sala, continúa la sesión.

(Es la hora 21:43).

Por Secretaría se dará lectura al quinto punto del orden del día.

(Se lee).

Expediente 5372/2018 de la Intendencia de San José, Oficio 2352/2018 conteniendo proyecto de decreto tendiente a realizar Plan de Regularización de Tributos Departamentales, al 31 de diciembre de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE. Sobre este punto hay dos informes: uno en mayoría y otro en minoría. Les pido que presten particular atención a los artículos 5 y 6 que es donde radica la diferencia.

Léase por Secretaría el informe en mayoría.

(Se lee).

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

Art 1º: Los tributos territoriales urbanos, suburbanos, y rurales e Impuesto Ley 12.700, así como todos los demás tributos, a excepción de los impuestos vehiculares, que recauda esta Intendencia, vencidos al 31 de diciembre de 2018, podrán ser regularizado mediante los siguientes regímenes especiales de pago:

a) AL CONTADO– para quienes lo abonen dentro de los 60 días de promulgado el presente decreto, el tributo se actualizará por la variación de IPC desde su vencimiento hasta el penúltimo mes anterior a la promulgación, más

una multa por mora del 5% del tributo, exonerándose de los recargos.

b) EN CUOTAS— para quien acceda al pago en cuotas se determinará el monto de los tributos resultante de: actualizar el tributo por la variación de IPC desde su vencimiento hasta el penúltimo mes anterior a la promulgación, más una multa por mora del 5% del tributo, exonerándose de los recargos. El monto así determinado se podrá abonar hasta en 60 cuotas mensuales y consecutivas, debiendo abonar la primera al contado en el momento de suscribir en convenio, el resto de las cuotas se determinarán de la siguiente manera: el valor de la cuota determinada de acuerdo a la cantidad de cuotas solicitadas por el contribuyente, más la actualización que corresponda por la variación del IPC producida entre el penúltimo mes anterior a la promulgación y el penúltimo mes anterior a la fecha de pago de cada cuota; venciendo la primera el último día hábil del mes próximo a la firma del convenio.

La suscripción del convenio y el pago de la primera cuota, deberán realizarse conjuntamente y se podrán realizar hasta 60 días de la promulgación del presente decreto.

El convenio caducará sin más trámite en cualquiera de los siguientes casos: i) por el atraso en más de dos de sus cuotas, ii) por el atraso de las obligaciones corriente en más de un vencimiento.

Art 2º: El régimen de cancelación de adeudo establecido en el presente Decreto, será aplicable cualquiera sea la instancia de cobro en que se encuentre la deuda.

Art 3º: Las acciones judiciales para el cobro de las obligaciones a que se refiere el Artículo n.º 1 que se hubieran iniciado contra los sujetos pasivos que se acojan al régimen de facilidades de pago del presente Decreto, quedarán en suspenso mientras se mantenga la vigencia del convenio celebrado, permaneciendo mientras tanto vigentes las medidas cautelares en ellas decretadas, sin perjuicio de las reinscripciones que correspondan.

Art 4º: Los sujetos pasivos que posean convenios vigentes podrán optar acogerse al régimen de facilidades del presente Decreto en las condiciones que se establezcan a continuación:

El monto total del convenio vigente se discriminará en tributos, intereses de financiación, multas y recargos.

Los importes pagos en concepto de intereses de financiación, multas y recargos por mora, no darán derecho a devolución ni se computarán a los efectos del cálculo del nuevo convenio.

El importe correspondiente a tributos de las cuotas pagas, se actualizarán a la fecha y por el procedimiento indicado por el literal a) del Artículo n.º 1.

Del monto de la deuda por tributos determinada según el referido literal a), se deducirá el importe obtenido de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior.

De no resultar excedente, el adeudo se considera cancelado, sin que por ello genere derecho a devolución.

En caso contrario, se continuará con el procedimiento de cálculo de las cuotas mensuales establecidas.

Art 5º: Los agentes de retención no están comprendidos en los beneficios del presente Decreto.

Art 6º: Los contribuyentes que a la fecha de promulgación del presente Decreto se encuentren al día con los tributos territoriales urbanos y suburbanos, gozarán de una bonificación por un monto equivalente al 40% del importe de la última cuota del año de aplicación del presente Plan, si en el momento de la aplicación se mantiene al día. En caso de haber abonado todo el ejercicio el beneficio se otorgará para el próximo ejercicio.

Art 7º: En ocasión de realizarse las actualizaciones de egreso o la aplicación de las normas presupuestales vigentes, deberán efectuarse las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal.

Art 8º: El Ejecutivo Departamental reglamentará el presente Decretos

Art 9º: Comuníquese y publíquese.

SEÑOR PRESIDENTE. Léase por Secretaría los artículos del informe en minoría que difieren del informe en mayoría.

(Se lee).

Art 5º: Los agentes de retención no están comprendidos en los beneficios del presente Decreto:

1) Los agentes de percepción y/o retención

2) Los contribuyentes con adeudos tributarios convenidos con la Intendencia Departamental al amparo de los artículos n.º 32 y n.º 33 del Título I del Texto Ordenado de la Dirección General de Impositiva aplicable al ámbito departamental por Decreto n.º 2268 del 18 de abril de 1977 que hayan registrado antecedentes de atrasos en el pago de tres (3) o más cuotas en los citados convenios en los últimos 5 años, sin perjuicio de tener actualmente convenio vigente y sin atrasos.

3) Los contribuyentes que no cumplieron íntegramente con las cuotas de convenios realizados al amparo del Decreto n.º 3053 del 23 de octubre de 2010 y del Decreto n.º 3134 del 2 de setiembre de 2016.

Art 6º: Los contribuyentes que a la fecha de promulgación del presente Decreto se encuentren al día con los tributos territoriales urbanos y suburbanos, gozarán de una bonificación por un monto equivalente al 53% del importe de la última cuota del año de aplicación del presente Plan, si en el momento de la aplicación se mantiene al día. En caso de haber abonado todo el ejercicio el beneficio se otorgará para el próximo ejercicio.

SEÑOR PRESIDENTE. A consideración el informe en mayoría, que fue el que se leyó en primera instancia.

Si no se hace uso de la palabra, se somete a votación el informe. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

24 en 30. Afirmativa. MAYORÍA

Se somete a votación el proyecto de decreto en general. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación en particular. Artículo 1. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 2. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 3. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 4. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 5. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

24 en 30. Afirmativa. MAYORÍA

Artículo 6. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

24 en 30. Afirmativa. MAYORÍA

Artículo 7. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 8. Quienes estén por la afirmativa

sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

30 en 30. Afirmativa. UNANIMIDAD

El artículo n.º 9 es de orden. Por lo tanto queda sancionado el decreto y pasa al Ejecutivo Departamental para su promulgación.

(Decreto 3278).

EDIL CARLOS RODRÍGUEZ. Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. Para fundamentar el voto, tiene la palabra el señor Edil Carlos Rodríguez.

EDIL CARLOS RODRÍGUEZ. Gracias, señor Presidente.

Le voy a solicitar a los señores Ediles que me dejen extender de los tres minutos que se conceden para fundamentar el voto, porque pensé mucho esta idea y creo que es razonable.

Cuando hablamos de amnistía tributaria, siempre se generan diversas opiniones. Está el contribuyente que se beneficia porque pasó mucho tiempo sin pagar los tributos e hizo un buen negocio con ese dinero que no pagó, y está el que hizo un esfuerzo para estar al día y no pudo pagar.

No tuvimos tiempo, y no culpo al Ejecutivo Departamental ni a los compañeros ediles, sino que me hago responsable, de analizar este tema más en profundidad.

Consideramos que la amnistía tributaria no debería hacerse por tiempo, sino por dinero. Acompañamos con nuestro voto esta amnistía porque siempre son bienvenidas, pero no es lo mismo, por ejemplo, que el señor Edil Alghero Girolodi se atrase en el pago de un convenio de la Contribución Inmobiliaria de un terreno en cuarenta y cinco mil pesos, que el compañero Edil José María Reyes, en el mismo convenio, se atrase en dos millones de pesos.

¿Qué quiero decir con esto? Que la amnistía no tiene que ser por tiempo. A aquel gran deudor que se atrasó en el pago del convenio anterior no podemos darle otra oportunidad. Por eso consideramos que hay que dividir a los deudores por franja; a los pequeños, a los medianos y a los grandes morosos.

A los grandes deudores no hay que darles amnistía de ningún tipo. Por ejemplo, al señor Edil Alghero Girolodi que debe cuarenta y cinco mil pesos, que hizo un esfuerzo y que no los pudo pagar, hay que retirarle las multas y los recargos, pero al señor Edil José María Reyes que adeuda dos millones de pesos, no podemos beneficiarlo con una nueva refinanciación ni darle una nueva oportunidad de pago; para esos casos tendremos que buscar otra alternativa. Los deudores que estén en el medio de esa franja quizás se les pueda dar la amnistía que hoy acabamos de votar.

Reitero que tendremos que analizar más en profundidad el tema cuando el Ejecutivo Departamental presente la iniciativa de una nueva amnistía para que no se haga por plazo, sino por el dinero que se debe. No es lo mismo un deudor social en un banco que uno de gran escala; hasta categorías de deudores hay hoy en el Banco República. Por lo tanto, podríamos copiar esas

iniciativas e implementarlas en el Ejecutivo Departamental.

En lo que corresponde al artículo 5, queríamos introducir algunas cosas que consideramos que eran interesantes. No damos por pérdida esta batalla, sino que es una experiencia para nuevos eventos de una amnistía tributaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

EDIL JAVIER GUTIÉRREZ. Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Javier Gutiérrez.

EDIL JAVIER GUTIÉRREZ. Muchas gracias, señor Presidente.

En la noche de hoy, hemos acompañado con nuestro voto esta iniciativa en el entendido de que cada vez que se ha planteado una situación de este tipo, el Frente Amplio lo ha hecho con criterio.

No iba a hablar, pero parte de la argumentación del señor Edil Carlos Rodríguez me hizo pedir la palabra.

Nosotros, como fuerza política, siempre nos hemos opuesto a las amnistías, que es el perdón de las deudas. Es decir, toda aquella deuda que se tenga, la cancelo, arranco de cero y sigo para adelante.

Entendemos que esto no es una amnistía, que no es un «perdona tutti», sino que es una posibilidad, para aquellas personas que por diferentes motivos no han podido pagar los tributos, de seguir cumpliendo con sus obligaciones con la Intendencia.

«Perdona tutii» era lo que hacía Chiruchi antes, y eso no estaba bien, y lo remarcamos porque históricamente fue así.

Debemos saber quiénes son los deudores contumaces de la Intendencia, que han sido amparados por todo el Partido Nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

EDIL ADRIANA ETCHEGOIMBERRY. Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edil Adriana Etchegoimberry.

EDIL ADRIANA ETCHEGOIMBERRY. Gracias, señor Presidente.

Quiero que quede claro, porque estoy cansada por todo lo que hemos hablado en estas horas, que esto no se debatió como corresponde en la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros. ¿Por qué? Porque cuando llegó esta iniciativa recibimos en la comisión al contador Gadea y al abogado Fajardo, pero después no nos reunimos más.

Hace un tiempo, cuando los periodistas me preguntaban si íbamos a votar esto en el receso, firmemente les decía que no creía porque faltaba ser discutido en la comisión, analizar los argumentos de los invitados y plantear nuestros aportes; creo que esa es la función de la comisión.

De todas maneras, nuestro sector Alianza por San José, en estos últimos días, hizo un agregado en el punto cinco y seis, que lo tendríamos que haber debatido en la comisión y estoy segura que

podría haber sido aceptado, porque consideramos que no es suficiente descontarle el cuarenta por ciento en la última cuota al contribuyente que hace el esfuerzo para estar al día con los tributos.

Me parece que con estas refinanciaciones lo que estamos haciendo es desalentar a aquellos que hacen el esfuerzo por estar al día.

Nuestra idea fue que el beneficio fuera desde el cuarenta hasta el cincuenta y tres por ciento de descuento, que no era un capricho porque la inflación fue de siete coma noventa y seis por ciento.

Tampoco logramos que los compañeros ediles nos acompañaran en los otros puntos, por ejemplo, que no se le siguiera dando tiempo de pago a aquellos que deben hace mucho tiempo.

La Intendencia podría haber esperado un poco más para esta amnistía y no recaudar unos pocos pesos, porque está documentado cuando el Intendente dijo que la última amnistía que se había votado no había sido beneficiosa.

***(Ocupa la presidencia
el señor Edil Manuel Larrea).***

Quiero recalcar que el aporte de nuestro sector, Alianza por San José, fue para rescatar a los buenos pagadores.

Escuché decir hoy que una vez más el Gobierno Departamental apoya en este caso a los grandes deudores, a las grandes superficies, a los grandes emprendimientos en desmedro de los pequeños deudores, que son lo que hacen el esfuerzo por estar al día.

Era cuanto quería manifestar.

Gracias, señor Presidente.

EDIL GASTÓN CAMY. Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Manuel Larrea). Para fundamentar el voto, tiene la palabra el señor Edil Gastón Camy.

EDIL GASTÓN CAMY. Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiéramos argumentar nuestro voto en la noche de hoy porque creemos que este es un tema delicado e importante para la ciudadanía, por lo que es bueno se sepa lo que nosotros pensamos acerca del mismo.

En primer lugar, nos gustaría decir que es histórico que se voten dos refinanciaciones en un período legislativo, lo que aparentemente, si no me equivoco, aún no habría sucedido, y por ello es que queremos remarcarlo.

En segundo lugar, creo que perdimos una muy buena oportunidad, como expresó el sector de Alianza por San José, para defender a quienes han hecho el esfuerzo de pagar y marcar límites, en el sentido de la responsabilidad ciudadana.

Sabemos que son temas difíciles y complicados, sobre todo en estos momentos en que hay recesión económica, pero también es cierto que es injusto para quienes siempre hacen el esfuerzo de estar al día, mientras que los especuladores, que se reenganchan una y otra vez, siguen acogidos a los beneficios, y más aún los especuladores de gran escala. El aporte que nosotros hicimos buscaba

justamente corregir eso; lamentablemente no se nos entendió. De todas maneras, en el resto de los artículos estábamos de acuerdo, como se verá en el informe que presentamos.

Repito: lamentablemente se perdió una buena oportunidad para dar un mensaje a la ciudadanía de que todos deben tener la justicia que se merecen, en el sentido de que no hayan tantos beneficios para los que se reenganchan y no así para quienes hacen el esfuerzo de pagar y estar al día, y por eso creemos que el artículo 6 debería haber tenido más beneficios, sobre lo que tampoco se nos escuchó.

Era cuanto quería manifestar, señor Presidente. Muchas gracias.

EDIL JUAN MARTÍN ÁLVAREZ. Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Manuel Larrea). Para fundamentar el voto, tiene la palabra el señor Edil Juan Martín Álvarez.

EDIL JUAN MARTÍN ÁLVAREZ. Gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a fundamentar nuestro voto afirmativo a este plan de regularización de adeudos en la necesidad de contar con el mismo.

***(Ocupa la presidencia
del señor Edil Gastón Camy).***

Primero queremos decir que, más allá de que a veces pueda adjudicársele el nombre de amnistía, está claro que este plan de regularización de adeudos no lo es, porque ella supone —como lo dijo el señor Edil Javier Gutiérrez— un «perdona tutti» que acá no se da. Es decir, está claro que el tributo que corresponda —porque abarca a todos, con excepción del tributo vehicular— debe pagarse; lo que sí hay es una quita en las multas y en los recargos. Por tanto, debe quedar bien en claro que el tributo se paga, por lo que la gente y los buenos pagadores tienen que saber que acá no le estamos perdonando nada a nadie.

También me gustaría hacer referencia al beneficio para los buenos pagadores en la última cuota de un cuarenta por ciento, en el sentido de que creemos que debe tener atrás un estudio del impacto que genera a nivel de la Oficina Hacienda del Gobierno Departamental y, por tanto, lo acompañamos como viene.

Queremos decir, y ser bien claros, que este no es el único beneficio que tienen los buenos pagadores, porque, además, tienen vigente durante todo el período un descuento del trece por ciento siempre que se paguen los tributos territoriales en fecha, el cual se sumaría al cuarenta por ciento mencionado anteriormente.

Además, si bien compartimos que son importantes los aportes que desde la Junta Departamental se puedan hacer, queremos expresar que estamos totalmente en desacuerdo con la propuesta de limitar, como se pretendió hacer, el plan de regularización de adeudos. Si ustedes ven la redacción presentada, quienes podrían acceder, si se hubiera votado ese artículo 5 propuesto en el informe en minoría, serían muy pocas personas, porque, evidentemente, en los convenios comunes ha habido incumplimientos de más de tres cuotas por parte de algunos contribuyentes y también con respecto al decreto de

regularización de adeudos del 2010 o con el del 2016, o algún otro incumplimiento, que haría que no permitamos que gente con problemas serios pueda ponerse al día.

Acá se ha hablado del desaceleramiento de la economía. Entonces, si hablamos sobre ello y lo reconocemos, no podemos castigar a quien trata de reengancharse. Nosotros creemos que es necesario tender un puente y tirar un salvavidas, sobre todo a los productores rurales y a los pequeños y medianos comerciantes, que son quienes están pasando por un momento complicado, fundamentalmente el sector agropecuario y, concretamente, el sector de la lechería, por lo que creemos que al limitar de esa forma estaríamos haciendo un daño muy grande a quienes menos tienen.

Ahora, si la propuesta de limitación hubiera estado vinculada a lo que mencionaba el Edil Carlos Rodríguez, por supuesto que nosotros podríamos haber estado de acuerdo en el sentido de limitar a quienes verdaderamente son grandes contribuyentes. Pero impedir que se reenganche quien no pudo cumplir con el pago de cuotas de un plan de regularización de adeudos del año 2010 o del año 2016 porque la situación económica se lo impidió, creo que sería un error garrafal, porque quien realmente pudo cumplir con todo no está necesitando hoy un plan de regularización de adeudos.

Para el futuro sí me quedo con la idea del Edil Carlos Rodríguez de limitar esos montos, y si lo que queremos es que no se especule, veamos a los grandes deudores y centrémonos en ellos para excluirlos de estos beneficios.

Además, este plan de regularización de adeudos ha sido pedido por gremiales de comerciantes y por gremiales agropecuarias y, en función de ello, sabiendo de la coyuntura en la que están, lo hemos votado.

Era cuanto quería manifestar, señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Aclaremos que no se somete a votación el informe en minoría porque ya se votó el informe en mayoría y son excluyentes.

◆ **SE LEVANTA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo más temas para tratar, se levanta la sesión.

(Es la hora 22:10).

**Gastón Camy
Presidente**

**Manuel Larrea
Segundo Vicepresidente**

**Andrés Pintaluba
Secretario General**